

**Modelo de Contrato de Arrendamiento de Servicios
(para la contratación de actividades extraescolares)**

En.....a.....de.....de 200...

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D./D^a..... con D.N.I. en su calidad de Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as del Colegio Público....., con domicilio social en la localidad de (Bizkaia), calle..... número....., código postal....., Asociación legalmente constituida y registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número.....

DE OTRA PARTE: D./D^a.....con D.N.I..... como representante de la empresa.....con sede social en la localidad de..... (Bizkaia),calle....., número..... código postal n^o....., inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia con el número..... (sólo en el caso de ser una sociedad).

INTERVIENEN

D./D^a..... en su calidad de Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres, en adelante AMPA según se acredita con el certificado expedido por el /la Secretario/a de dicha AMPA que se une al presente contrato.

D./D^a..... como administrador/a o gerente de la empresa..... según se acredita con la copia de la escritura o poder notarial que se acompaña al presente contrato (Este documento no será necesario en caso de profesional autónomo y habrá que sustituirlo por el documento de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento de servicios, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: el AMPA durante el curso.....tiene previsto organizar la actividad extraescolar denominada..... que se desarrollará en las instalaciones del Colegio Público..... Las actividades se iniciarán el próximo día..... y finalizarán el día..... con el siguiente horario.....

SEGUNDA: La empresa..... (o en su caso D./D^a..... como profesional autónomo) impartirá la actividad mencionada en la estipulación primera en los días y horario arriba señalado. Los días y horarios podrán ser modificados unilateralmente por la AMPA y comunicarlo a la empresa con una antelación de 15 días, siempre y cuando no supongan alteración de las horas globales acordadas.

TERCERA: Las horas globales de la actividad extraescolar a impartir serán.....

CUARTA: Los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados (en cada caso por la AMPA, por los/as alumnos/as, por la empresa).

QUINTA: La empresa (o en su caso el profesional) percibirá por la impartición de la actividad la cantidad de..... euros, que se abonarán de la siguiente forma..... (señalar aquí la forma de pago que se acuerda).

SEXTA: La empresa (o en su caso el profesional) declara estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas o Licencia Fiscal y tener dado de alta a los/as empleados/as que desarrollan la actividad en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y encontrarse al día de sus obligaciones fiscales.

SEPTIMA: la empresa (o en su caso el profesional) declara que los monitores contratados han presentado el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (según lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia- BOE nº 180 de fecha 29 de julio de 2015)

OCTAVA: El presente contrato tiene carácter exclusivamente civil quedando expresamente excluido de la jurisdicción laboral y quedando sometido a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Bilbao.

NOVENA: Este contrato es temporal y tiene la duración señalada en la estipulación primera finalizando el día.....

DECIMA: En caso desistimiento por parte de alguna de las partes firmantes del presente contrato este se comunicará con 30 días de antelación, en cuyo caso no habrá penalización de ningún tipo para ninguna de las partes

DECIMO PRIMERA: En cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, en adelante (RGPD), se le informa que los datos personales de la EMPRESA serán incorporados y tratados en los ficheros del AMPA, para el mantenimiento de la relación entablada. Los datos de la EMPRESA, además de ser cedidos a las Administraciones Públicas que sea obligatorio en virtud de disposición legal, sean cedidos a bancos e instituciones de crédito para el pago de los servicios acordados.

DECIMO SEGUNDA: Para el tratamiento de datos personales, que como consecuencia de la relación que se mantenga con el AMPA, con la finalidad de llevar a cabo los servicios especificados en la Cláusula 1 del presente contrato, (en el caso de que el AMPA facilite, Datos de Carácter Personal, correspondientes a personas físicas vinculadas), El AMPA autoriza, y la EMPRESA expresamente se compromete a acceder, a la información, como "Encargado del Tratamiento" y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD , de modo que **la EMPRESA, se obliga expresamente a:**

- a) Guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre todos los datos de carácter personal de los que es responsable del fichero o tratamiento el AMPA, a los que acceda o trate en razón del objeto de los servicios especificados en la cláusula 1. Esta obligación subsistirá aún después de terminar sus relaciones con el AMPA
- b) Únicamente tratar, dichos datos de carácter personal, para el cumplimiento de los servicios solicitados, de acuerdo con las instrucciones del AMPA, y la EMPRESA no aplicará, ni utilizará dichos datos de carácter personal con fin distinto, al que figura en la cláusula 1 del presente contrato.
- c) En caso de que, para la realización de actividades que requieran conocimientos especiales o actuaciones específicas, fuera necesario la subcontratación por parte de la EMPRESA de

terceros profesionales o entidades, de forma tal que dichos terceros deban tener acceso y tratar dichos datos de carácter personal, al objeto de prestar los servicios subcontratados, la EMPRESA podrá otorgar tal acceso a dichos terceros siempre y cuando la EMPRESA y el subcontratista suscriban un contrato escrito en el que se cumpla con todos los extremos previstos en el artículo 28 del RGPD.

El AMPA, por medio del presente documento autoriza formalmente y con carácter previo la subcontratación de aquellas actividades para las que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente, sea necesaria la subcontratación, siempre que se realice en los términos previstos y entendiendo que el AMPA delega expresamente en la EMPRESA, las instrucciones mediante las cuales el subcontratista tratará los datos.

d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias de acuerdo con las leyes o reglamentos vigentes en cada momento para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es responsable del tratamiento el AMPA, a los que acceda con motivo de la prestación de los servicios solicitados y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en particular pero sin limitación, implantar con respecto a dichos datos de carácter personal las medidas de seguridad que procedan.

e) Informar en el momento de la recogida de los datos de carácter personal a los usuarios de lo prescrito en el Art. 13 del RGPD, mediante las cláusulas informativas redactadas al efecto, y facilitadas por el AMPA.

f) Recoger todas y cada una de las peticiones de ejercicio de los derechos que los usuarios, realicen. Ya sean de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación. Y dar, traslado de las mismas al AMPA, con la máxima celeridad, para que las gestione en forma legal.

g) Devolver (o, a requerimiento expreso y escrito de el AMPA, en caso de ser posible, destruirá) los datos de carácter personal de los que es responsable del tratamiento el AMPA, a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, una vez cumplida la prestación de los servicios solicitados.

h) Comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, colaboradores, internos o externos y subcontratistas, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los apartados anteriores.

DECIMO TERCERA: Por su parte el AMPA, deberá cumplir, lo prescrito en la normativa de protección de datos, como Responsable del Fichero o Encargado del tratamiento, asumiendo en su caso, las responsabilidades que dimanan por su incumplimiento.

DECIMO CUARTA: Para salvaguardar el derecho a la imagen personal, no se podrán obtener imágenes de los-as menores bajo ningún soporte, ni hacer uso de las mismas en publicaciones de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de las familias, o de la parte contratante si ya cuenta en su poder con dichos permisos.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato en (localidad en la que se firma)

(Se pueden introducir todas aquellas cláusulas que consideréis necesarias para el desarrollo de la actividad que no contradigan lo anterior)

Fdo. Por la AMPA

Fdo. Por la empresa